



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°108

De 18 de agosto de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos legales necesarios ante las entidades que corresponda, a fin que el Municipio de Panamá segregue para sí un globo de terreno de la finca identificada con Folio Real N°30251686 y Código de Ubicación 8716, ubicada en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de proyectos de índole social.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, a la cual corresponde, por mandato constitucional, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el progreso de los habitantes de los corregimientos que conforman el distrito capital, se ha caracterizado por impulsar y fortalecer proyectos que coadyuvan al bienestar socio-cultural y elevan la calidad de vida de los ciudadanos;

Que mediante Ley 40 de 31 de mayo de 2017, se creó el Corregimiento de Las Garzas, segregado del Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá;

Que como parte de sus planes de desarrollo para la comuna capitalina, la administración alcaldía se ha propuesto el aprovechamiento de espacios que no presentan desarrollo institucional ni aprovechamiento de ningún tipo en las comunidades que conforman el distrito capital, para la ejecución de proyectos de índole social;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá pretende segregar de la finca de su propiedad identificada con Folio Real N°30251686 y Código de Ubicación 8716, un globo de terreno que consta de una superficie de 6 hectáreas con 5,700.58 M2, ubicado en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, para su desarrollo para el aprovechamiento de los residentes de este nuevo corregimiento, así como de los habitantes de los sectores aledaños;

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Panamá presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para lograr la segregación para sí del referido globo de terreno;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito; y en su Artículo 17, numeral 8, señala que es competencia exclusiva del concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos legales necesarios ante las entidades que corresponda, para lograr que el Municipio de Panamá segregue para sí, de la finca identificada con Folio Real N°30251686 y Código de Ubicación 8716, un globo de terreno de 6 hectáreas con 5,700.58 M2, ubicado en el Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de proyectos de índole social.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°108
De 18/08/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,



H.C. SENEN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.108
De 18 de agosto de 2020

Maritza. -Mojica

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de agosto de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.